

1. USUARIOS

1.1 En mi casa no recibo la señal de la TDT, ¿Qué debo hacer?

En la página web ["www.sattdt.es"](http://www.sattdt.es) existe un enlace "Consulte los distribuidores autorizados para instalar receptores" donde podrá buscar el distribuidor más cercano, el cual, le suministrará el receptor y realizará la instalación.



1.2 Que sucede si en mi zona no existen ningún distribuidor autorizado.

Amplíe la búsqueda a otras zonas cercanas a la suya.

1.3 Tenía instalado un receptor y ahora no me funciona ¿Con quién debo contactar?

Póngase en contacto con un distribuidor autorizado, siguiendo los pasos explicados en el punto 1.1.

1.4 Tengo instalado un receptor y deseo mudarme a otra Comunidad Autónoma. ¿Qué debo hacer?

Deberá ponerse en contacto con un distribuidor autorizado para solicitar la baja del receptor en la dirección actual y el alta en la nueva ubicación.

1.5 Tengo instalado un receptor y se me ha averiado. ¿Qué debo hacer?

Deberá contactar con el distribuidor que le realizó la instalación, puede consultar los datos del distribuidor, siguiendo los pasos explicados en el punto 1.1.

1.6 Tengo instalado un receptor, se ha averiado y el distribuidor que me lo instaló no aparece en el listado de distribuidores autorizados (se han seguido los pasos del punto 1.1 para buscar el listado de distribuidores autorizados). ¿Qué debo hacer?

Se deberá contactar con otro distribuidor autorizado.

1.7 ¿puedo solicitar un receptor para una caravana o autocaravana?

Sí, las condiciones son las siguientes:

- Los vehículos en los que se autoriza la instalación de receptores SATTDT son las **autocaravanas y las caravanas, matriculadas en España**, según las definiciones establecidas en el Anexo II del Reglamento general de vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- En dichos vehículos, los dos primeros dígitos del código de clasificación que figura en la tarjeta ITV, que corresponden al criterio de construcción, deberán ser uno de los siguientes: 32, 33, 40 ó 41. Los dos dígitos siguientes, que corresponden al criterio de utilización, deberán ser el 00 o el 48.
- La autorización se concede para la recepción de la TDT en territorio nacional y para receptores de recepción mixta terrestre/satélite (combo).

La documentación que se debe presentar es:

- Matrícula
- Fotocopia de la tarjeta ITV

1.8 ¿puedo solicitar un receptor para una embarcación?

Sí, las condiciones son las siguientes:

- La embarcación deberá estar matriculada en el registro de buques y empresas navieras de la Dirección General de la Marina Mercante.
- La autorización se concede para la recepción de la TDT en el mar territorial español o en travesías entre puertos españoles.
- Antes de realizar la instalación o una vez realizada esta, es conveniente su notificación a la Dirección General de la Marina Mercante o la Capitanía Marítima del puerto donde se lleve a cabo la instalación.

La documentación que se debe presentar es:

- Nombre de la embarcación
- NIB
- MMSI
- Matrícula
- Ruta o zona de navegación
- Dirección del puerto y Comunidad Autónoma donde se encuentra la embarcación o, en su caso, el puerto de salida

1.9 ¿puedo solicitar un receptor para autocares o un autobuses?

Sí, las condiciones son las siguientes:

- Los vehículos en los que se autoriza la instalación de receptores SATTDT son los autobuses o autocares, los autobuses o autocares articulados y los autobuses o autocares de dos pisos matriculados en España, según las definiciones establecidas en el Anexo I I del Reglamento general de vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Los dos primeros dígitos del código de clasificación que figura en la tarjeta ITV, que corresponden al criterio de construcción, deberán ser uno de los siguientes: 11, 12, 13, 14 y 16. Los dos dígitos siguientes, que corresponden al criterio de utilización, deberán ser 08.
- La autorización se concede para la recepción de la TDT en territorio nacional.

Datos necesarios para solicitar la instalación

- Matrícula
- Fotocopia de la tarjeta ITV -
Ruta habitual del autocar

2. Distribuidores

2.1 ¿Qué es necesario para ser un distribuidor autorizado?

Para ser distribuidor autorizado de SAT - TDT es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en l el registro de instaladores del ministerio o el equivalente de las comunidades autónomas con categoría "A".
- Haber recibido la formación específica de SAT-TDT.
- Haber firmado el código de buenas prácticas con al menos un proveedor de receptores SAT-TDT.

2.2 ¿Cómo puedo realizar la formación específica de SAT- TDT?

Se debe esperar a que su comunidad autónoma convoque la formación correspondiente o ponerse en contacto con el proveedor de receptores de SATTDT.

2.3 ¿Cuáles son los proveedores de receptores de SAT- TDT?

En estos momentos hay cinco proveedores receptores: Televés, Fagor y Engel Axil.

2.4 Cumpló todo lo anterior me gustaría conocer como darme de alta.

Es necesario acceder a la página web www.sattdt.es y presionar en el botón "Solicitud Alta Distribuidor"



2.5 Me he registrado pero no me llega el correo de confirmación . ¿Qué debo hacer?

Normalmente el correo tarda unos minutos, siempre inferior a una hora. Si pasado este tiempo no se recibe en la bandeja de entrada, se debe revisar la bandeja de SPAM, porque al ser un correo automático, algunos correos lo pueden desechar como correo basura. Si no se recibe en una de las bandejas, ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de Abertis Telecom en el número 902 501 575.

2.6 Me he registrado y no he recibido el correo con mi contraseña, ¿Por qué?

El proceso de registro consta de tres pasos, que son los siguientes:

- Primer Paso: datos personales esenciales: se solicita el NIF/DNI , la razón social, el nombre de usuario y el correo electrónico.
- Segundo Paso: recibirá un correo electrónico con el asunto "Confirmación solicitud alta instalador". Existe un enlace en el correo para terminar el registro.
- Tercer Paso: una vez se verifica e l cumplimiento del punto 2.1, recibirá un correo electrónico con el asunto "Registro completado".

2.7 No recuerdo mi contraseña. ¿Cómo puedo recuperarla?

No es posible recuperar la contraseña, pero si conseguir una nueva. Se debe acceder a la página web www.sattdt.es y pulsar en el enlace "Ha olvidado su clave de usuario".



Como se observa en la imagen, solicitará el código de usuario que eligió el día del registro y el correo electrónico con el que se registró.



The image shows a web form titled 'Restablecer clave de usuario'. The form contains the following fields and instructions:

- Código de usuario:** A text input field.
- Correo electrónico:** A text input field.
- Verificación de la palabra:** A section with the instruction 'Escriba los caracteres contenidos en la imagen siguiente.' Below this instruction is a small image showing the number '711629'. Below the image is a text input field for the user to enter the number.

Below the input fields, there is a paragraph of instructions: 'Compruebe que los datos que ha introducido para la restauración de la clave de usuario sean aquellos con los que se confirmó su registro. Recibirá un correo electrónico para continuar con la asignación de los nuevos datos de acceso.' At the bottom of the form is a 'Restablecer' button. The footer of the form contains the text 'Abertis Telecom S.A. - Av. Parc Logístic 12-20 - 08040 Barcelona - Tel.902 501 575 - abertis@abertistelecom.com'.

2.8 No recuerdo mi contraseña y tampoco del nombre de usuario.

Ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de Abertis Telecom en el número 902 501 575 donde le facilitaran el nombre de usuario.

Después se debe **seguir los pasos explicados en el punto 2.5**

2.9 ¿puedo solicitar activaciones para carvanas o autocaravanas?

Las condiciones para activar receptores en caravanas o autocaravanas son:

- Las empresas instaladoras deben estar inscritas en los tipos A o F en el Registro empresas instaladoras de telecomunicaciones de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Estas empresas deberán haber recibido la formación específica SAT-TDT, así como haber firmado contrato con al menos un proveedor de receptores SAT-- TDT.

2.10 ¿puedo solicitar activaciones para embarcaciones?

Las condiciones para activar receptores en embarcaciones son:

- Las empresas instaladoras son aquellas inscritas en los tipos A o F en el Registro empresas instaladoras de telecomunicaciones de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, así como las inscritas en los tipos M1 y M2 en el Registro de empresas instaladoras de equipos radioeléctricos marinos de la Dirección General de la Marina Mercante. Estas empresas deberán haber recibido la formación específica SAT- TDT, así como haber firmado contrato con al menos un proveedor de receptores SAT-TDT

2.11 ¿puedo solicitar activaciones para autobuses o autocares?

Las condiciones para activar receptores en autobuses o autocares son:

- Las empresas instaladoras son aquellas inscritas en los tipos A o F en el Registro empresas instaladoras de telecomunicaciones de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Estas empresas deberán haber recibido la formación específica SAT-TDT, así como haber firmado el código de buenas prácticas con al menos un proveedor de receptores SAT-TDT